

(1) **Hastee Europa, S.L.**, con domicilio social en la Plaza Pau Vila 1, Esc. A 2, 08039, Barcelona, España, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al Tomo 46772, folio 84, Hoja B-530387 y con NIF B67374504, debidamente representada por D. Jaime Jiménez con D.N.I. 44188681T en su calidad de administrador solidario (**Hastee**); y

(2) **Hastee Benefits Ltd**, constituida y registrada en Inglaterra y Gales con CIF 11624447 y con domicilio social en Bevis Marks 6, piso 15, Bury Court, Londres, EC3A 7BA (**Hastee Benefits**), debidamente representada por Jaime Jiménez, en su calidad de administrador.

(3) **Knight Technology, S.L.**, sociedad española con domicilio en Av. Juan López Peñalver 21, 29590 Málaga, con CIF B93578664, debidamente representada por César Caballero Rodríguez, en su calidad de Administrador Único (**Cliente**),

y cada uno de los anteriores, referidos como una **Parte** y conjuntamente como las **Partes**.

<b>HOJA DE PRESENTACIÓN (CONDICIONES PARTICULARES)</b>	
Fecha del Contrato	22 de marzo de 2024
Objeto del Contrato	Prestación de Servicios de gestión de anticipos de nóminas de empleados del CLIENTE o de cualquiera de las sociedades del Grupo, que se adhieran al presente acuerdo, previa autorización de Hastee.
Contacto de Cliente	Nombre: Anabel Narváez Correo electrónico: anabel.narvaez@grupoviatek.com Teléfono: 681973103
Contacto RGPD para el Cliente	Nombre: Anabel Narváez Correo electrónico: anabel.narvaez@grupoviatek.com Teléfono: 681973103
Depósito	N/A
Datos de Contacto de Hastee	Equipo de Satisfacción del Cliente Correo electrónico: soporte@hastee.com
Duración	El presente Contrato estará en vigor por un plazo de duración de un (1) año a contar desde la fecha de su firma. Prorrogable por períodos anuales, si ninguna de las Partes notifica a la otra por escrito, con al menos tres (3) meses de antelación, su voluntad de no renovarlo.
Pago a Hastee por parte del Cliente	El Cliente únicamente deberá abonar a Hastee, el día del pago de nómina, los anticipos de salario abonados por esta a los empleados solicitantes menos los cargos, comunicados ambos en la relación de anticipos, mediante domiciliación bancaria de Orden de pago girada por Hastee.
Precio del Servicio para los Usuarios	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cargos para aplicar serán de 1€ por cada 100€ solicitados por transacción que será asumido por la empresa.</li> </ul>
En prueba de conformidad:	
Firmado por y en nombre del CLIENTE	
Firma:	
Nombre: César Caballero	
Cargo: Administrador Único	
Firmado por y en nombre de <b>Hastee Europa SL y Hastee Benefits Ltd</b> (para los fines establecidos en la cláusula 2.2):	
Firma:	
Nombre: Jaime Jiménez Moreno	
Cargo: CEO / Director	

## CONDICIONES GENERALES

(A) Hastee es una empresa de base tecnológica que presta servicios de recursos humanos a empresas, incluyendo la gestión del anticipo de nómina a través de una aplicación móvil o portal de internet.

(B) El Cliente desea ofrecer el “Beneficio del Trabajador” (servicio prestado por Hastee) a sus Empleados, deseando que Hastee asuma la gestión del anticipo de nómina solicitado por los empleados a través de la plataforma de Hastee en los términos y condiciones aquí previstos.

(C) A tal fin, las partes acuerdan lo siguiente:

### Definiciones

#### 1. Interpretación

1.1 Las definiciones y reglas de interpretación contenidas en esta cláusula serán de aplicación al presente Contrato:

**Anticipo:** cualquier pago a un Usuario Registrado (empleado) en virtud de una Solicitud de Anticipo con respecto al Salario Devengado, de conformidad con el artículo 29 del RD Legislativa 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

El anticipo efectuado por Hastee en nombre de la Empresa, tendrá la consideración de anticipo impropio, es decir, relativo a salarios ya devengados.

**App Hastee:** la aplicación móvil de Hastee para Android, iOS o cualquier otro sistema operativo, aplicación web o sitio web que Hastee ponga a disposición de los Empleados del Cliente cada cierto tiempo y que pueden utilizar para acceder al Beneficio del Trabajador.

**Beneficio del Empleado:** significa el beneficio ofrecido por el Cliente a sus Empleados utilizando la Tecnología de Hastee, y que incluye, a título enunciativo y no limitativo, i) en cada Período de Nómina, para presentar solicitudes de anticipo de salario para recibirla antes de su Día de Pago habitual siempre y cuando lo haya devengado ii) para recibir herramientas de gestión y presupuesto financiero a través de la App Hastee; y iii) cualquier oferta de productos y servicios adicionales que puedan ser ofrecidos por Hastee a través de la Tecnología Hastee en el futuro.

**Código de Registro:** un código de registro único y limitado en el tiempo o un enlace proporcionado a los Empleados del Cliente por Hastee en nombre del Cliente en una Invitación por correo electrónico que les permite dar de alta una Cuenta de Usuario en la App Hastee.

**Control:** tiene el significado que se le da en el artículo 42 del Código de Comercio.

**Correo Electrónico de Presentación:** correo electrónico introductorio del Cliente a sus Empleados en el que se les informa del Beneficio del Empleado, el Programa de Formación Financiera y el nombramiento de Hastee como proveedor de servicios para el Beneficio del Empleado, así como de los siguientes pasos si quieren darse de alta.

**Correo Electrónico de Alta de Servicios (Invitación):** Correo electrónico a los Empleados del Cliente enviado por Hastee en nombre del Cliente, proporcionando información sobre cómo acceder al Beneficio del Empleado a través de la App de Hastee y por el que se facilita a cada uno de los Empleados del Cliente un Código de Registro para darse de alta como Usuario si así lo desea.

**Correo Electrónico de Baja de Servicios o de Comunicaciones:** tiene el significado que se le atribuye en la cláusula 8.1

**Costes de Alta de los Servicios:** se refiere a los posibles costes cargados al Cliente por Hastee o una Filial de Hastee, tal y como se establece en la Hoja de Presentación, incluyendo, pero sin limitarse a los costes incurridos con respecto a la integración de la Tecnología de Hastee con cualquier tecnología de terceros utilizada por el Cliente.

**Cuenta de Usuario:** cuenta individual creada en la App Hastee por cada Usuario Registrado de acuerdo con la cláusula 4.1, siendo el área online segura de la App Hastee la que contiene información sobre cada Usuario Registrado y su relación con nosotros.

**Datos de Configuración:** incluye la siguiente información: i) el Período de Nómina; ii) el Día de Pago; iii) la Hora Límite; iv) la Fecha de Informe de Dedución; v) la frecuencia con la que el Cliente actualizará/proporcionará la Información Adicional; vi) el % máximo; y cualquier otra información que las Partes acuerden que es necesaria para que Hastee preste los Servicios.

**Datos de Registro:** se refiere, con respecto a cada Usuario Registrado, a los Datos Personales que deben proporcionar al crear una Cuenta de Usuario o al realizar una Solicitud de Anticipo, que pueden incluir: su correo electrónico; número de teléfono móvil; detalles de inicio de sesión e información de la cuenta bancaria.

## Contrato De Cliente

**Datos del Cliente:** se refiere a la Información Básica, la Información Adicional y cualquier otra información proporcionada a Hastee por el Cliente o por terceros proveedores de servicios contratados por el Cliente para permitir a Hastee prestar los Servicios.

**Datos Personales:** tiene el significado que se le da a este término en las Leyes de Protección de Datos.

**Depósito:** El Depósito corresponde a cualquier importe definido en la Hoja de Presentación o modificado de acuerdo con la cláusula 6A.2, que Hastee requiere al Cliente para que transfiera a Hastee Benefits (o Afiliado) como depósito en garantía por el pago de los anticipos solicitados bajo el presente Contrato de Cliente

**Derechos de Propiedad Intelectual:** se refiere a las patentes, los derechos sobre las invenciones, los derechos de autor y los derechos conexos y afines, las marcas, los nombres comerciales y los nombres de dominio, los derechos de establecimiento y el fondo de comercio y el derecho a demandar por usurpación de marca o competencia desleal, los derechos sobre los diseños, los derechos sobre las bases de datos, los derechos de uso y de protección de la confidencialidad de la Información Confidencial y todos los demás derechos de propiedad intelectual, en cada caso registrados o no, e incluyendo todas las solicitudes y derechos de solicitud y concesión, renovaciones o extensiones de dichos derechos y los derechos de reivindicación de prioridad de los mismos, así como todos los derechos o formas de protección similares o equivalentes que subsistan o vayan a subsistir actualmente o en el futuro en cualquier parte del mundo.

**Día de Pago:** significa, para cada Período de Liquidación de la Nómina, la fecha en la que el Cliente paga a sus Empleados como parte de su proceso habitual de gestión de nóminas.

**Día Hábil:** un día que no sea sábado, domingo o festivo en España.

**Empleados del Cliente o Empleados:** se refiere a los empleados, sus directivos, o trabajadores dentro del Territorio a los que el Cliente desea proporcionar el Beneficio del Empleado.

**Empleados de remuneración variable:** hace referencia a aquellos Trabajadores para los que el pago del salario u honorarios para cualquier Período de Liquidación de la Nómina varía en función del trabajo realizado para el Cliente (ya sea medido por hora, día o de cualquier otra manera) o los servicios prestados por ellos al Cliente en ese Período de Liquidación.

**Entidades del Grupo Hastee** significarán Hastee y Hastee Benefits conjuntamente y demás entidades del grupo.

**Fecha de Alta de los Servicios:** significa la fecha en la que los Empleados del Cliente son invitados por primera vez por el Cliente a acceder al Beneficio del Empleado.

**Fecha del Contrato:** será la fecha de entrada en vigor de este Contrato de Cliente, tal y como se establece en la Hoja de Presentación.

**Fecha del Informe de Anticipos:** se refiere, para cada Período de Liquidación de la Nómina, a la fecha en la que Hastee enviará al Cliente el Informe de Anticipos a través de la Tecnología de Hastee de acuerdo con la cláusula 6.6.

**Filiales:** con respecto a cualquiera de las Partes, cualquier entidad que directa o indirectamente, sea controlada por, o esté bajo control común de dicha Parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.

**Fuerza Mayor:** significa cualquier acontecimiento que esté fuera del control razonable de una de las Partes y que afecte a su capacidad para cumplir con sus obligaciones, incluyendo casos fortuitos, incendios, inundaciones, rayos, guerras, revoluciones, actos de terrorismo, disturbios, conmoción civil, huelgas generales y cierres patronales;

**Hora Límite:** para cada Período de Liquidación de la Nómina, la última hora y fecha en la que un Usuario Registrado puede realizar una Solicitud de Anticipo con respecto al Salario Devengado para ese Período de Liquidación.

**Información Básica:** significa la información proporcionada a Hastee por el Cliente en relación con sus Empleados, que puede incluir, en relación con cada uno de los Empleados del Cliente su: cargo; nombre y apellidos; dirección de correo electrónico y/o número de teléfono; número de D.N.I.; número de identificación del trabajador o de la nómina; si se trata de un Empleado con Remuneración Fija o Empleado con Remuneración Variable (según se definen más adelante); y su salario o tarifa según corresponda.

**Información Confidencial:** significa cualquier información oral u escrita, aunque sean simples pantallazos, esté clasificada como confidencial o no, relativa a una Parte, incluyendo pero no limitándose a cualquier información relativa al negocio, las finanzas, los clientes, los proveedores, los servicios, las intenciones

o las oportunidades de dicha Parte, que expresamente, y/o por su naturaleza y/o las circunstancias de su divulgación, es confidencial para dicha Parte, o constituye el secreto comercial o el know-how de dicha Parte, incluyendo cualquier información técnica y los Derechos de Propiedad Intelectual no publicados.

**Informe de Anticipos:** significa para cualquier Periodo de Liquidación de la Nómina, un informe que detalla los pagos realizados por Hastee Benefits en nombre del Cliente junto con sus correspondientes Cargos con la finalidad de tramitar las Solicitudes de Anticipo, a fin de permitir al Cliente realizar las deducciones correctas en nómina, del Salario de los Usuarios Registrados para ese Periodo de Liquidación.

**Mandato de Domiciliación Bancaria:** significa un mandato de domiciliación bancaria firmado por el Cliente dando instrucciones a su entidad bancaria para realizar el pago de los Anticipos y los Cargos mediante domiciliación bancaria a Hastee Benefits, el Día de Pago.

**Nueva Incorporación:** significa cualquier nuevo empleado o Trabajador que se haya incorporado a la plantilla del Cliente con posterioridad a la Fecha de Alta de los Servicios y que haya sido identificado por el Cliente como tal.

**Obligaciones relacionadas con la Nómina:** cualquier impuesto sobre la renta, y contribuciones a la seguridad social y cualquier otra obligación, deducción, aportación en relación con cualquier Salario Devengado, que tenga incidencia en el mismo y deba aparecer reflejada en nómina.

**Periodo de Liquidación de la Nómina o Periodo de Liquidación:** se refiere al periodo, ya sea semanal, mensual o de otro tipo, en base al cual el Cliente calcula y liquida los sueldos, salarios u otros importes aplicables que deben pagarse a sus Empleados del Cliente.

**Plataforma del Cliente:** hace referencia a la cuenta online del Cliente, protegida por contraseña, cuyo acceso le será proporcionado por Hastee (incluyendo, pero no limitándose, a través de una integración entre la Tecnología de Hastee y las tecnologías de terceros utilizadas por el Cliente), en relación con la cual, entre otras cosas, el Cliente puede actualizar los Empleados del Cliente y eliminar el acceso a la App de Hastee por parte de los Usuarios Registrados.

**Política de Privacidad de la App:** la política de privacidad relativa al uso por parte de los Usuarios Registrados de la App Hastee, que está disponible en la App Hastee y que todo Usuario Registrado debe aceptar para utilizar la App Hastee, con sus modificaciones o sustituciones periódicas.

**Porcentaje Máximo:** significa, para cada miembro de los Empleados del Cliente, el porcentaje máximo del Salario Devengado que el Usuario Registrado puede recibir como Anticipo en virtud de una Solicitud de Anticipo. Cualquier modificación del % máximo sólo tendrá efecto a partir del inicio del siguiente Periodo de Liquidación de la Nómina inmediatamente posterior a dicha notificación.

**Precio del Servicio (Beneficio del Empleado):** significa la estructura de precios y cargos relacionados con la provisión de Anticipos.

**Programa de Formación Financiera:** significa el programa de contenidos de formación financiera que serán ofrecidos por Hastee, a través de correo electrónico, de la Tecnología de Hastee o de cualquier otra manera, en nombre del Cliente para los Empleados del Cliente de acuerdo con la cláusula 7.

**Salario Devengado:** en cualquier momento, para cada Periodo de Liquidación de la Nómina, el salario, sueldo u honorarios que se hayan devengado hasta ese momento de acuerdo con la cláusula 4.4 y que son contractualmente debidos y pagaderos por el Cliente al Trabajador en el Día de Pago correspondiente.

**Saldo Disponible:** en cualquier momento, para cada Usuario Registrado y para cada Período de Liquidación de la Nómina (i) el Salario Devengado x el % Máximo menos (ii) el total de Anticipos deducibles por el Cliente del Salario Devengado pagadero al Usuario Registrado en el Día de Pago correspondiente.

**Servicios:** se refiere a los servicios descritos en el Anexo 1 (Servicios), que pueden sufrir modificaciones a lo largo del tiempo.

**Solicitud de Anticipo:** significa una solicitud de Anticipo por parte de un Usuario Registrado a través de la Tecnología de Hastee.

**Subencargado del Tratamiento:** tiene el significado atribuido al término correspondiente en las Leyes de Protección de Datos.

**Tecnología del Cliente:** se refiere a cualquier plataforma, intranet, aplicación, sitio web, dominio, API u otro conector, código y/o software al que el Cliente concede acceso a Hastee.

**Tecnología de Hastee:** significa la App Hastee, la Plataforma del Cliente y cualquier otro sitio web, dominio, Integración, código y/o software al que el

Cliente y/o los Empleados del Cliente tengan acceso por parte de Hastee en virtud de este Contrato de Cliente.

**Términos de Uso de la App:** los Términos de Uso de la App Hastee que el Usuario Registrado debe aceptar para utilizar la App Hastee.

**Territorio:** significa España.

**Usuario Registrado:** cualquier miembro de los Empleados del Cliente que haya registrado una Cuenta de Usuario con Hastee tal y como se describe en la cláusula 4.1 de este Contrato de Cliente.

**Virus:** cualquier elemento o dispositivo (incluyendo cualquier software, código, archivo o programa) que pueda: impedir, perjudicar o afectar negativamente al funcionamiento de cualquier software, hardware o red informática, cualquier servicio, equipo o red de telecomunicaciones o cualquier otro servicio o dispositivo; impedir, perjudicar o afectar negativamente al acceso o al funcionamiento de cualquier programa o dato, incluida la fiabilidad de cualquier programa o dato (ya sea mediante la reorganización, alteración o borrado del programa o de los datos en su totalidad o en parte, o de cualquier otra forma); o afectar negativamente a la experiencia del usuario, incluidos los gusanos, troyanos, virus y cualesquiera otros elementos o dispositivos similares.

1.2 Una referencia a una ley o disposición legal es una referencia a la misma tal y como haya sido modificada, ampliada o promulgada cada cierto tiempo.

1.3 Una referencia a una ley o disposición legal incluirá toda la legislación incorporada cada cierto tiempo bajo esa ley o disposición legal.

### 2. Alta de los Servicios

2.1 Hastee ofrece al Cliente y/o sus Empleados la Tecnología de Hastee y la App Hastee, que les permite acceder a ciertos Beneficios. Como contraprestación por la prestación de estos Servicios, el Cliente pagará a Hastee Benefits los Cargos establecidos en la Hoja de Presentación. Las obligaciones de Hastee Benefits en virtud de este Contrato de Cliente se limitan a las establecidas en la cláusula 2.2. siguiente.

2.2 El Cliente reconoce y acepta que Hastee Benefits es Parte de este acuerdo, con el propósito de:

- (a) efectuar el pago de las Anticipos solicitados;
- (b) recibir el pago en reembolso del Cliente de esas Anticipos y cualquier cargo asociado; y
- (c) hacer valer todos los derechos en relación con los mismos.

2.3 Inmediatamente después de la ejecución del Contrato de Cliente, el Cliente será invitado a participar en el proceso de alta de los Servicios ("Proceso de Alta"), debiendo en ese momento, proporcionar a Hastee los Datos de Alta. Hastee proporcionará al Cliente los materiales necesarios para promocionar y comunicar la oferta del Beneficio del Empleado entre los destinatarios.

2.4 Los Costes de Alta de los Servicios serán pagados por el Cliente de acuerdo con la factura que Hastee emitirá al Cliente.

#### 2.5 Como parte del Proceso de Alta:

- (a) Hastee requerirá al Cliente que firme una Orden de Domiciliación Bancaria a fin de poder realizar el correspondiente giro y domiciliación de cargos, (a menos que Hastee acuerde por escrito un método de pago alternativo);
- (b) Hastee creará la Plataforma del Cliente;
- (c) el Cliente proporcionará los Datos de Configuración; y
- (d) el Cliente deberá reconfirmar los Datos de Configuración en la Plataforma del Cliente.

2.6 el Cliente proporcionará la Información Básica necesaria a Hastee de una de las siguientes maneras:

- (a) automáticamente a través de una integración o conectores entre la Tecnología de Hastee y la Tecnología del Cliente ("Integración");
- (b) mediante su carga en la Plataforma del Cliente; y/o
- (c) en un archivo protegido por contraseña.

2.7 Si se utiliza el método especificado en la cláusula 2.6(c) anterior, Hastee configurará la Información Básica en la Plataforma del Cliente.

2.8 En la Fecha de Alta de los Servicios, el Cliente enviará un Correo Electrónico de Presentación a sus Empleados.

### 3. Empleados del Cliente

3.1 En la Fecha de Alta de los Servicios o poco después, Hastee enviará una Invitación por Correo Electrónico a cada uno de los Empleados del Cliente a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Cliente. El Cliente reconoce y acepta que la Invitación por Correo Electrónico se enviará desde un correo electrónico en la forma de [CLIENTNAME@hastee.com](mailto:CLIENTNAME@hastee.com). En caso de que no se disponga de una dirección de correo electrónico para los Empleados del Cliente, se acordará con el Cliente un método alternativo de comunicación.

3.2 A cada uno de los Empleados del Cliente que proceda a registrarse se le pedirá que lea y acepte con carácter previo a la creación de una Cuenta de Usuario:

- (a) Los Términos de Uso de la App; y
- (b) La Política de Privacidad de la App.

3.3 Mediante el presente Contrato de Cliente, el Cliente confirma su aceptación de los Términos de Uso de la App y de la Política de Privacidad de la App (incluidas las actualizaciones o modificaciones que se realicen en cada momento) y acepta que son apropiadas para sus Empleados. Los Términos de Uso de la App que están en vigor en el momento de este Contrato de Cliente están disponibles [aqui](#) y la Política de Privacidad en <https://typs.com/politica-de-privacidad/>. Cualquier actualización de los Términos de Uso de la App y de la Política de Privacidad de la App será informado a través de la Tecnología Hastee.

3.4 A aquellos Empleados del Cliente que no hayan creado una Cuenta de Usuario de acuerdo con la primera Invitación por Correo Electrónico, Hastee podrá enviarles hasta dos Invitaciones por Correo Electrónico adicionales dentro de los dos primeros meses de la fecha de la primera Invitación por Correo Electrónico y, desde ese momento, se podrán enviar hasta 3 Invitaciones por Correo Electrónico adicionales por año. Sujeto a la cláusula 8, los Empleados del Cliente tendrán derecho a darse de baja de las Invitaciones por Correo Electrónico en cualquier momento.

### 4. Usuarios Registrados

4.1 Los Empleados del Cliente pueden crear una Cuenta de Usuario en la App Hastee proporcionando los Datos de Registro y aceptando los Términos de Uso de la App y la Política de Privacidad de la App.

4.2 Mediante la firma del presente Contrato de Cliente, el Cliente acepta ser Parte de los Términos de Uso de la App con el único propósito de acordar con los Usuarios Registrados:

- (a) el intercambio por parte del Cliente de los Datos del Cliente con Hastee;
- (b) el acceso del Usuario Registrado al Beneficio del Trabajador con sujeción a los Términos de Uso de la App;
- (c) el cobro por parte del Usuario Registrado de cualquier Anticipo tan pronto como sea posible después de una Solicitud de Anticipo en lugar de en la Fecha de Pago inmediatamente siguiente;
- (d) para cada Usuario Registrado y para cada Periodo de Liquidación de la Nómina, la deducción por parte del Cliente de importes equivalentes a la suma de todos los Anticipos realizados y los Cargos asociados incurridos, realizándose dichas deducciones del Salario Devengado.

4.3 El Cliente proporcionará a Hastee cualquier Información Adicional requerida, respecto a los Usuarios registrados, con la periodicidad establecida en los Datos de Configuración.

4.4 En cada Periodo de Liquidación, para cada Usuario Registrado que sea:

- (a) un Empleado con salario fijo, su Salario Devengado se incrementará de forma prorrata a su salario bruto anual en base al devengo proporcionado por el Cliente.
- (b) un Empleado con Salario Variable, su Salario Devengado puede cambiar cada vez que el Cliente actualice la Información Adicional (con respecto al trabajo completado desde el Día de Pago anterior).

4.5 Para cada Usuario Registrado, si en cualquier día hay un cambio en el Saldo Disponible, Hastee podrá enviar una notificación push avisando al Usuario Registrado del Saldo Disponible actual, siempre que el Usuario Registrado haya permitido a Hastee hacerlo dentro de la App de Hastee y/o la configuración del Dispositivo.

### 5. Nuevas Incorporaciones, Bajas y otros Cambios de Circunstancias

5.1 En el momento en que el Cliente quiera hacer extensible el Beneficio de Empleado a nuevos Empleados, procederá a suministrar a Hastee la Información

Básica de las Nuevas Incorporaciones de Empleados, para que Hastee pueda enviar una Invitación por Correo Electrónico a cada Nueva Incorporación. Para las Nuevas Incorporaciones que no hayan creado una Cuenta de Usuario, Hastee enviará Invitaciones por Correo Electrónico adicionales de conformidad con la cláusula 3.4.

5.2 El Cliente proporcionará a Hastee los Datos de Configuración y la Información Básica de cualesquiera Nuevas Incorporaciones a Hastee, necesarios para el cumplimiento del contrato, una vez los Usuarios se hayan dado de alta en la App, aceptando los términos y Condiciones, la Política de Privacidad y el Tratamiento de sus datos.

5.3 A más tardar en la fecha de entrada en vigor de los cambios a los que se hace referencia en esta cláusula 5.3(a)-(d) y de acuerdo con cualquiera de los métodos mencionados en la cláusula 2.6, el Cliente notificará a Hastee cualquier Cambio de Circunstancias que tenga un impacto en el Salario Devengado de un Usuario Registrado, incluyendo, pero sin limitarse a:

- (a) cambios salariales;
- (b) Bajas y altas médicas
- (c) permisos no remunerados;
- (d) traslado internacional; y
- (e) terminación de la relación laboral.

5.4 La empresa se obliga a comunicar con la mayor antelación posible y como mínimo veinticuatro horas antes de su efectividad, la extinción de la relación laboral o cualquier otra incidencia prevista en el punto anterior. En el caso de que la no comunicación de la Empresa, provoque que Hastee ordene pagos anticipados superiores a lo devengado, dichos pagos en exceso serán abonados por la Empresa a Hastee independientemente de si proceden o no.

### 6. Anticipos, Cargos y Pagos

6.1 Hastee Benefits pagará los Anticipos en nombre del Cliente como se establece en el Anexo 1.

6.2 Los Cargos soportados por los Usuarios se indican en la Hoja de Presentación (Condiciones Particulares).

6.3 Hastee podrá modificar los Cargos a su absoluta discreción, previa notificación al Cliente con al menos un mes de antelación, siendo dicha modificación efectiva al inicio del correspondiente Periodo de Liquidación de la Nómina.

6.4 Sujeto a la cláusula 12.2, el Cliente está obligado a reembolsar los Anticipos y a pagar los Cargos a Hastee Benefits, independientemente de su capacidad para realizar una deducción con respecto a la misma (o cualquier parte de la misma) por el Salario Devengado con respecto a sus Usuarios Registrados.

6.5 Salvo que las Partes acuerden expresamente otra cosa, todos los reembolsos de Anticipo y los Cargos se pagarán en Euros.

6.6 En cada Fecha de Informe de Deducción, Hastee emitirá o proporcionará al Cliente un Informe de Deducción.

6.7 En caso de no pagar el Cliente cualquier cantidad no disputada y debida en virtud del Contrato de Cliente en la fecha de vencimiento establecida en un Informe de Deducción, sin limitar los demás derechos y recursos de Hastee o Hastee Benefits: i) el Cliente pagará intereses sobre cualquier cantidad vencida no disputada al tipo de interés mensual del 2% a Hastee Benefits. Dichos intereses se devengarán diariamente desde la fecha de vencimiento hasta el pago efectivo de la cantidad vencida, ya sea antes o después de la resolución correspondiente; y ii) el Cliente se compromete a reembolsar a Hastee y/o Hastee Benefits (según corresponda) cualquier gasto, incluidos los honorarios de abogados, en que incurran para recuperar las sumas adeudadas.

6.8 Todas las cantidades debidas en virtud de este Contrato de Cliente por parte del Cliente a Hastee Benefits o Hastee se pagarán en su totalidad sin ningún tipo de compensación, reconvenión, deducción o retención (salvo las requeridas por la ley).

### 7. Programa de Formación Financiera

7.1 Poco después de la Fecha de Alta de los Servicios, Hastee enviará el primer correo electrónico del Programa de Formación Financiera a los Empleados del Cliente y posteriormente con carácter periódico, durante la duración del Programa de Formación Financiera, a menos que el Cliente solicite expresamente lo contrario.

7.2 El Cliente autoriza a Hastee o a sus Filiales (o a cualquier otra entidad que preste servicios equivalentes que las Partes puedan acordar posteriormente) a facilitar el contenido de Formación Financiera que se enviará en el Programa de Formación Financiera, para la promoción de la prestación de los Servicios.

## 8. Derecho a darse de Baja de acuerdo a la normativa de Protección de Datos

8.1 Sujeto siempre a los requisitos de las Leyes de Protección de Datos aplicables, todos los Empleados del Cliente tienen derecho a darse de baja de los correos electrónicos de Hastee, a menos que dicha comunicación sea necesaria como parte de la prestación de los servicios (un "Correo Electrónico Transaccional").

## 9. Servicios

9.1 Hastee sólo estará obligada a prestar los Servicios al Cliente con respecto a los Empleados del Cliente que este designe y en la proporción que este acuerde. El Cliente podrá, en cualquier momento, retirar del ámbito de los Servicios a sus Empleados (individual o colectivamente), incluidos los Usuarios Registrados.

9.2 Sujeto a que el Cliente coopere con Hastee para asegurar que se adopten las medidas técnicas necesarias para permitir la prestación de los Servicios, así como al cumplimiento por parte del Cliente de los términos del Contrato de Cliente, Hastee prestará los Servicios durante el Plazo:

- (a) de acuerdo con las disposiciones del Contrato de Cliente;
- (b) con un cuidado y diligencia debidos;
- (c) haciendo esfuerzos razonables para proporcionar Servicios ininterrumpidos; y
- (d) de acuerdo con las Leyes Aplicables.

9.3 Hastee podrá supervisar la situación crediticia de sus Clientes durante la vigencia de cualquier Contrato de Cliente y, en caso de que se produzca algún cambio adverso en la calificación crediticia del Cliente, exigir el pago de un Depósito por parte del Cliente como condición para continuar con sus obligaciones en virtud de un Contrato de Cliente. Si el Cliente no desea pagar dicho Depósito, podrá resolver el Contrato de Cliente notificándolo de conformidad con la cláusula 19.6(a).

9.4 Si durante el Plazo, el Cliente decide nombrar a un proveedor adicional o sustituto de servicios similares a los Servicios, deberá notificarlo a Hastee por escrito con al menos de 6 meses de antelación y, tan pronto como sea posible, proporcionar a Hastee la información que Hastee pueda solicitar razonablemente para permitir a Hastee evaluar cualquier riesgo crediticio o de confidencialidad adicional y/o alinear los ciclos de pago con un nuevo proveedor.

9.5 Hastee tendrá derecho a modificar la forma en que se prestan los Servicios eventualmente, incluyendo la modificación de la Tecnología de Hastee, siempre que dicha modificación no tenga un efecto material adverso sobre los Servicios o la funcionalidad de la Tecnología de Hastee.

9.6 Para la prestación de los Servicios, Hastee se basará en los Datos del Cliente y en los Datos de Registro.

9.7 Sujeto a la cláusula 18.3, en el caso de que los Datos del Cliente o los Datos de Registro sean incorrectos o hayan sido proporcionados incorrectamente, el Cliente seguirá siendo responsable de reembolsar a Hastee Benefits el importe total de las Anticipos y los Cargos incurridos al prestar los Servicios.

9.8 Sujeto a la cláusula 11.1(d), en cualquier momento durante el Plazo, el Cliente podrá añadir y modificar cualquier información relevante para los Empleados del Cliente a través de cualquiera de los métodos mencionados en la cláusula 2.6.

9.9 Cuando Hastee Benefits realiza el pago de un Anticipo en nombre del Cliente con respecto a un Usuario Registrado, se genera una deuda y la obligación del Cliente de reembolsar a Hastee Benefits el importe total (sin compensación) de dicho Anticipo y de pagar a Hastee Benefits los Cargos según lo establecido en el Contrato de Cliente. No da lugar a ninguna obligación de reembolso por parte del Usuario Registrado correspondiente y ni Hastee Benefits ni Hastee podrán recurrir a dicho Usuario Registrado para el reembolso de dicho Anticipo o de un Cargo correspondiente.

9.10 A menos que las Partes acuerden expresamente lo contrario, todos los Anticipos se pagarán en Euros.

9.11 Hastee obtendrá y mantendrá todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplirá con toda la normativa pertinente requerida para prestar los Servicios al Cliente bajo el Contrato de Cliente.

## Contrato De Cliente

9.12 En el caso de que el cumplimiento de las obligaciones de Hastee o de Hastee Benefits en virtud de un Contrato de Cliente se vea impedido o retrasado por cualquier acto, incumplimiento u omisión del Cliente y/o de los Empleados del Cliente, incluidos los Usuarios Registrados, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible, Hastee y/o Hastee Benefits, según corresponda, tendrán derecho a una prórroga para cumplir con sus obligaciones por un plazo equivalente al retraso causado por el Cliente y/o los Empleados del Cliente y/o los Usuarios Registrados, y Hastee y/o Hastee Benefits (según corresponda) no tendrán ninguna responsabilidad en relación con dicho retraso (ya sea por contrato, agravio, incluida la negligencia, o de otro modo).

## 10. Obligaciones del Cliente

10.1 El Cliente deberá:

- (a) cooperar con Hastee y Hastee Benefits en todos los asuntos relacionados con los Servicios;
- (b) designar un Contacto del Cliente y un Contacto RGPD del Cliente para los Servicios a lo largo del Plazo y notificar inmediatamente a Hastee cualquier cambio del Contacto del Cliente y/o del Contacto RGPD del Cliente. Hastee podrá confiar en cualquier instrucción dirigida por el Contacto del Cliente, que tendrá la autoridad para obligar contractualmente al Cliente en asuntos relacionados con los Servicios. La designación por parte del Cliente de un Contacto del Cliente no excluye que otros empleados o directores del Cliente tengan autoridad real o aparente para obligar al Cliente;
- (c) proporcionar a Hastee puntualmente, todos los documentos, información, elementos y materiales en cualquier forma que sean propiedad del Cliente (y hacer todo lo posible para conseguirlas si son propiedad de un tercero) que sean requeridos por Hastee para prestar los Servicios;
- (d) ser el único responsable de la exactitud de los Datos del Cliente y de la base legitimadora sobre la que comparte dichos Datos del Cliente con Hastee;
- (e) obtener y mantener todas las licencias y consentimientos necesarios y cumplir la legislación pertinente que se requiera para permitir la ejecución y recepción de los Servicios por las Partes en virtud del Contrato de Cliente;
- (f) asegurarse de que cualquier credencial de acceso relacionada con los Servicios, incluidos los nombres de usuario y las contraseñas que se le proporcionen con respecto a la Plataforma del Cliente, se mantengan confidenciales, y notificar a Hastee inmediatamente en caso de que la confianza o la seguridad de dicha información se vea comprometida. El Cliente será en todo momento responsable de cualquier información proporcionada y de cualquier uso del Servicio a través de sus credenciales de acceso, incluyendo cualesquier Anticipos pagados; y
- (g) promocionar los Servicios entre los Empleados del Cliente.

## 11. Declaraciones y garantías

11.1 El Cliente declara y garantiza a Hastee y a Hastee Benefits lo siguiente:

- (a) que dispone de todas las Autorizaciones necesarias o aconsejables para:
  - i) permitirle celebrar legalmente, ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en virtud de este Contrato de Cliente; y
  - ii) que el presente Contrato de Cliente sea admisible en su jurisdicción de autorización;
- (b) está facultado para celebrar, ejecutar y entregar y ha tomado todas las medidas necesarias para autorizar su celebración, ejecución y entrega del presente Contrato de Cliente;
- (c) Al celebrar el presente Contrato de Cliente, no se ha basado en ningún tipo de asesoramiento financiero, fiscal o jurídico de Hastee o de cualquiera de sus Filiales con respecto a la prestación de los Servicios al Cliente y del Beneficio del Trabajador;
- (d) no se proporcionarán Datos Personales que excedan de:
  - i) la Información Básica que se proporcionará con respecto a los Empleados del Cliente y;
  - ii) la Información Adicional que se proporcionará a Hastee con respecto a los Usuarios Registrados;
- (e) que notificará a Hastee cualquier cambio en las circunstancias de un miembro de los Empleados del Cliente a más tardar en la fecha de dicho cambio;
- (f) El Cliente seguirá siendo responsable con respecto a todas las Obligaciones relacionadas con la Nómina;

(g) Que no desarrollará durante el Plazo, ni ayudará a ninguna otra persona, empresa u organización a desarrollar, ni utilizará los Servicios o la Información Confidencial para crear, ni promoverá por cuenta propia o en nombre de otro, ningún servicio, tecnología o producto que compita con la Tecnología de Hastee;

(h) Que notificará inmediatamente a Hastee: i) si tiene alguna razón para creer que no podrá pagar sus deudas a su vencimiento, incluido el Salario Devengado que se deba a sus empleados en el Periodo de Liquidación de la Nómina inmediatamente posterior; y ii) si tiene lugar cualquier acontecimiento, o se inicia un procedimiento en el que él sea parte, al que se hace referencia en la cláusula 19.4(b)-19.4(h) (inclusive) o tiene un efecto equivalente o similar a dichos acontecimientos; y

(i) En el caso de que el evento mencionado en la cláusula 11.1(h)(ii) tenga lugar, todos los pagos de Anticipos que hayan sido realizados por Hastee Benefits a los Usuarios Registrados del Cliente y que aún no hayan sido reembolsados por el Cliente a Hastee Benefits tendrán la misma preferencia en el orden de prioridad que los pagos de Salario Devengado.

### 12. Error de Pago

12.1 Cuando un Usuario Registrado reciba un pago excesivo como resultado de un error por parte de Hastee y/o Hastee Benefits, ambos Hastee y Hastee Benefits se reservan el derecho de tratar el importe de dicho pago excesivo como un Anticipo en la medida en que el Usuario Registrado tenga Salario Devengado de cualquier Periodo de Liquidación de la Nómina actual o futuro, por tanto siempre dentro de los límites del salario devengado y debido.

12.2 Hastee Benefits no aplicará ningún Cargo con respecto a:

- (a) un sobrepago tratado como un Anticipo de conformidad con la cláusula 12.1; o
- (b) cualquier pago de un Anticipo a un Usuario Registrado que sea rechazado por Hastee o cualquiera de sus Subencargados.

### 13. Indemnización

13.1 El Cliente indemnizará completamente, y mantendrá indemne a Hastee y a sus Filiales u otras sociedades del grupo en relación con:

- (a) las Obligaciones relacionadas con la Nómina; y (ii) cualquier coste, pérdida, responsabilidad, gasto, sanción, multa o interés incurrido en relación con dichas Obligaciones relacionadas con la Nómina; y
- (b) el incumplimiento por parte del Cliente de las cláusulas 16.1 y 16.2.

13.2 Si Hastee o Hastee Benefits son requeridos en virtud de la Ley Aplicable a realizar cualquier pago o deducción con respecto a cualquier Pasivo Relacionado con la Nómina, Hastee y/o Hastee Benefits (según corresponda) tendrán derecho a efectuarlo y a reclamar el mismo al Cliente de acuerdo con la cláusula 13.1(a).

### 14. Tecnología de Hastee

14.1 La Tecnología de Hastee se presenta "tal cual" y "tal como está disponible", y Hastee no se compromete, garantiza o defiende que el uso de dicha Tecnología será ininterrumpido o libre de errores.

### 15. Derechos de Propiedad Intelectual

15.1 Salvo que se establezca expresamente en el presente Contrato de Cliente, ninguna de las Partes obtendrá, en virtud de la celebración o el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente contrato, ningún derecho, título o interés sobre los Derechos de Propiedad Intelectual de la otra.

15.2 La App Hastee es propiedad de Hastee y/o de sus licenciantes y el uso de la App Hastee es licenciado y no vendido por Hastee a los Usuarios Registrados y/o al Cliente de acuerdo con los Términos de Uso de la App aplicables.

15.3 Hastee concede al Cliente una licencia no exclusiva, revocable, no sublicenciable y no transferible para utilizar la Plataforma del Cliente y las Integraciones, durante el Plazo, de acuerdo con y únicamente con el propósito de ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones en virtud del Contrato de Cliente.

15.4 Hastee agradece cualquier comentario o sugerencia de mejora relacionada con los Servicios y/o cualquier otro producto o servicio ofrecido por Hastee eventualmente ("Feedback"). El Cliente acepta que Hastee y sus Filiales tendrán un derecho libre de royalties, irrevocable, perpetuo, mundial y sublicenciable para utilizar dicho Feedback para los fines que Hastee considere oportunos, incluyendo la creación de nuevos o la mejora de los productos o servicios existentes ofrecidos por nosotros, y para fines de marketing, y Hastee no estará obligado a compensar al Cliente económicamente o de otra manera por cualquier

Feedback proporcionado, independientemente de cómo se utilice dicho Feedback.

15.5 Durante el uso del Servicio, el Cliente puede enviar Datos del Cliente a Hastee. Dichos Datos del Cliente son propiedad y responsabilidad exclusiva del Cliente. Mediante el presente Contrato de Cliente, el Cliente concede a Hastee una licencia libre de royalties, mundial y no exclusiva para utilizar, procesar, acceder, modificar, mostrar, copiar y almacenar los Datos del Cliente con el fin de proporcionar los Servicios al Cliente y permitir a Hastee compartir los Datos del Cliente o interactuar con sus proveedores de servicios u otras organizaciones, para distribuir y mostrar los Datos del Cliente como el Cliente dirige o permite a través del Servicio.

15.6 El Cliente declara y garantiza que (i) el Cliente posee o ha obtenido los derechos de todos los derechos de propiedad intelectual que subsisten en los Datos del Cliente enviados y tiene el derecho de proporcionar los Datos del Cliente y la licencia concedida en este Contrato de Cliente para utilizar dichos Datos del Cliente como se indica en la sección inmediatamente anterior; (ii) los Datos del Cliente que envía, y el uso que hacemos de dichos Datos del Cliente, según se establece en este Contrato de Cliente (incluyendo en cualesquiera Términos de Uso de la App y la Política de Privacidad de la App aplicable y vigente en cada momento), (a) no infringe ni infringirá ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, tal y como se define en estos Términos o (b) no infringe ninguna legislación de protección de datos aplicable en su jurisdicción o en la jurisdicción en la que opera; y (iii) que no volverá a publicar, reproducir código o funcionalidad, realizar ingeniería inversa, descompilar, desensamblar, intentar reconstruir o descubrir cualquier código fuente, algoritmos, formatos de archivo o interfaces de programación de la Tecnología de Hastee, excepto en la medida permitida por la Ley Aplicable.

15.7 Hastee tiene derecho a utilizar los Datos del Cliente para cumplir con sus obligaciones con los Usuarios Registrados, incluyendo, sin limitación, la administración de las Cuentas de Usuario, la prestación del Servicio, el Beneficio del Trabajador y la prestación de cualquier asistencia al Cliente y a los Usuarios Registrados. Hastee también podrá realizar un seguimiento del uso de los Servicios por parte del Cliente y utilizar los Datos del Cliente para el desarrollo de los servicios y productos de Hastee y del Grupo Hastee, incluyendo pero no limitándose a los Servicios.

15.8 El Cliente garantiza que protegerá a Hastee de cualquier reclamación dirigida contra Hastee como resultado de los Datos del Cliente e indemnizar y eximir a Hastee de las reclamaciones de terceros como resultado de la violación de esta cláusula 15.5-15.8 por parte del Cliente.

### 16. Datos y seguridad

16.1 El Cliente garantiza y declara a Hastee y a Hastee Benefits que los Datos del Cliente que proporciona a Hastee, tanto al inicio del Contrato de Cliente como durante su Vigencia, serán completos y precisos y acepta que Hastee realice los Servicios y Hastee Benefits realice los pagos de los Anticipos en base a dichos Datos del Cliente.

16.2 Cada Parte cumplirá con:

- i) todas las Leyes de Protección de Datos aplicables en relación con la ejecución de este Contrato de Cliente; y
- ii) el Contrato de Encargado del Tratamiento, cuyos términos y condiciones pueden encontrarse [aquí](#) y se incorporan al presente Contrato de Cliente.

16.3 Cada una de las Partes se esforzará razonablemente (incluso mediante el uso de software antivirus actualizado y disponible en el mercado) para evitar la transmisión de cualquier virus a la otra Parte.

### 17. Confidencialidad

17.1 Cada Parte podrá tener acceso a la Información Confidencial de las otras Partes en virtud de un Contrato de Cliente. No se considerará que la Información Confidencial de una Parte incluya información que:

- (a) sea o llegue a ser públicamente conocida, salvo por un acto u omisión de la Parte receptora;
- (b) estaba en posesión legal de la Parte receptora antes de la divulgación;
- (c) haya sido divulgada legalmente a la Parte receptora por un tercero sin restricción de divulgación; o
- (d) ha sido desarrollada de forma independiente por la Parte receptora, y su desarrollo independiente puede demostrarse mediante pruebas escritas.

17.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas 17.4 y 17.6, cada Parte mantendrá la Información Confidencial de la otra en secreto y no comunicará la

Información Confidencial de la otra a ningún tercero, ni utilizará la Información Confidencial de la otra para ningún otro fin que no sea la ejecución del correspondiente Contrato de Cliente.

17.3 Cada Parte tomará todas las medidas razonables para garantizar que la Información Confidencial de la otra a la que tenga acceso no sea divulgada o distribuida por sus trabajadores o agentes, violando así el Contrato de Cliente.

17.4 Una Parte podrá revelar la Información Confidencial:

(a) en la medida en que dicha Información Confidencial deba ser revelada en cumplimiento de una obligación legal, por requerimiento de cualquier autoridad gubernamental u otra autoridad reguladora o por un tribunal u otra autoridad jurisdiccional competente, siempre que, en la medida en que esté legalmente permitido hacerlo, notifique a la otra Parte dicha revelación con la mayor antelación posible y, cuando la notificación de la revelación no esté prohibida y se haga de acuerdo con esta cláusula 17.4, y teniendo en cuenta las peticiones razonables de la otra Parte en relación con el contenido de dicha revelación; y

(b) a sus Filiales, subcontratistas y asesores que necesiten conocer dicha información con el fin de ejercer los derechos de la Parte o cumplir con sus obligaciones en virtud del correspondiente Contrato de Cliente o en relación con el mismo, o con el fin de prestar asesoramiento profesional. Cada una de las Partes se asegurará de que sus trabajadores, directivos, Filiales, subcontratistas y asesores a los que revele la Información Confidencial de la otra Parte mantengan la confidencialidad de dicha Información Confidencial.

17.5 Salvo lo dispuesto en la cláusula 17.6, ninguna de las Partes hará, ni permitirá que ninguna persona realice, ninguna comunicación pública relativa al Contrato de Cliente o a la relación de las Partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte (dicho consentimiento no se retendrá o retrasará injustificadamente), salvo que lo exija la ley, cualquier autoridad gubernamental o reguladora (incluyendo, cualquier bolsa de valores pertinente), cualquier tribunal u otra autoridad jurisdiccional competente.

17.6 Hastee tendrá derecho a nombrar al Cliente como cliente de Hastee e incorporar su logotipo en su página web y en los materiales de marketing y presentaciones tras la ejecución de este Contrato de Cliente. A partir de los 3 meses posteriores a la Fecha de Alta de los Servicios, Hastee tendrá derecho a publicar un caso de estudio en su página web en relación con los Servicios prestados bajo el correspondiente Contrato de Cliente.

17.7 Hastee podrá revelar la existencia y el contenido del Contrato de Cliente a sus Filiales, auditores, asesores, entidades financieras y aseguradoras.

17.8 Las disposiciones de esta cláusula 17 se aplicarán durante todo el Plazo de del Contrato de Cliente en cuestión y durante un periodo de cinco años a partir de su terminación.

## 18. Limitación de la Responsabilidad

18.1 Nada de lo dispuesto en el presente Contrato de Cliente limita o excluye la responsabilidad de cualquiera de las Partes por

(a) muerte o los daños personales causados por su negligencia;

(b) fraude o declaraciones falsas o fraudulentas; o

(c) cualquier responsabilidad que no pueda limitarse o excluirse en virtud de la legislación aplicable.

18.2 Sujeto a las cláusulas 13.1 y 18.1, ninguna de las Partes será responsable, ya sea por contrato, agravio (incluyendo negligencia), por incumplimiento de deberes legales, o de otro modo, por

(a) cualquier pérdida de beneficios, pérdida de negocio, agotamiento del fondo de comercio y/o pérdidas similares, o pérdida o corrupción de datos o información (excepto los costes razonables de reinstalación de los datos a partir de cualquier copia de seguridad), o pérdida económica pura; o

(b) cualquier pérdida especial, indirecta o consecuencial, costes, daños, cargos o gastos, cualquiera que sea la forma en que se produzcan en el marco de un Contrato de Cliente o en relación con el mismo.

18.3 Sujeto a las cláusulas 18.1 y 18.2, ninguna de las partes de Hastee será responsable ante el Cliente de cualquier pérdida o daño sufrido por el Cliente como resultado de:

i) la prestación de los Servicios por parte de Hastee; y/o

ii) el pago por parte de Hastee Benefits de cualquier Anticipo o la recepción por parte de Hastee Benefits de un pago en concepto de reembolso de dichos Anticipos;

## Contrato De Cliente

en base a los Datos del Cliente y los Datos de Registro (salvo cuando dicha pérdida sea directamente atribuible a cualquier actuación negligente probada de Hastee).

18.4 Con sujeción a las cláusulas 18.1, 18.2 y 18.3, la responsabilidad total de las Entidades de Hastee ante el Cliente, ya sea contractual, extracontractual (incluida la negligencia), por incumplimiento de deberes legales, o de otro modo, que surja en virtud de o en relación con cualquiera de los Contratos de Cliente con el Cliente, no superará el menor de los siguientes importes, con sujeción a la subcláusula (iii) siguiente (i) 10.000 £; o (ii) el total de los gastos pagados a Hastee Benefits por el Cliente durante los 12 meses anteriores a la fecha en la que surgió por primera vez la supuesta responsabilidad; y (iii) 20.000 £ durante el Plazo.

## 19. Plazo y terminación

19.1 El presente Contrato de Cliente continuará, durante el Plazo Inicial. Tras la expiración del Plazo Inicial y de cada uno de sus renovaciones, sin perjuicio de su terminación anticipada de conformidad con las disposiciones de este acuerdo, el presente Contrato de Cliente se renovará automáticamente por otros períodos de 12 meses consecutivos (cada uno de ellos un "Período de Renovación"), a menos que cualquiera de las Partes notifique por escrito a la otra la no renovación con al menos 3 meses de antelación a la expiración del Plazo Inicial o del Período de Renovación en cuestión.

19.2 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso disponible, cualquier Parte podrá dar por terminado un Contrato de Cliente (i) con efecto inmediato mediante notificación por escrito a las demás Partes en caso de cometer la otra Parte un incumplimiento material que no sea remediable o (ii) no antes de 30 días después de la notificación a las demás Partes de un incumplimiento remediable, cuando la Parte incumplidora no remedie dicho incumplimiento dentro de un periodo de 30 días después de haber sido requerida por escrito para hacerlo.

19.3 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso, cualquiera de las Partes podrá resolver un Contrato de Cliente con efecto inmediato mediante notificación escrita a las demás Partes si:

(a) la Parte en cuestión incumple reiteradamente cualquiera de los términos de ese Contrato de Cliente de manera que se justifique razonablemente la opinión de que su conducta es incompatible con su intención o capacidad de hacer efectivos los términos de ese Contrato de Cliente;

(b) la Parte en cuestión suspende, o amenaza con suspender, el pago de sus deudas o es incapaz de pagar sus deudas a su vencimiento o admite su incapacidad para pagar sus deudas o se considera incapaz de pagar sus deudas.

(c) la Parte en cuestión inicia negociaciones con todos o cualquier clase de sus acreedores en aras a reprogramar cualquiera de sus deudas, o hace una propuesta o entra en cualquier compromiso o acuerdo con sus acreedores que no sea con el único propósito de un plan para una fusión solvente de esa otra Parte con una o más otras compañías o la reconstrucción solvente del Cliente;

(d) la Parte en cuestión está sujeta a una petición, notificación, resolución u orden para o en relación con la liquidación del Cliente que no sea con el único propósito de un plan de fusión solvente del Cliente con una o más empresas o la reconstrucción solvente del Cliente;

(e) la Parte en cuestión presenta una solicitud ante el tribunal, o se emite una orden, para el nombramiento de un administrador, o si se notifica la intención de nombrar un administrador o si se nombra un administrador, en relación con la Parte pertinente;

(f) el titular de una garantía flotante cualificada sobre los activos de la Parte en cuestión ha adquirido el derecho de nombrar o ha nombrado a un administrador judicial;

(g) una persona adquiere el derecho a nombrar un administrador judicial sobre los activos de la Parte en cuestión o se nombra un administrador judicial sobre los activos de la Parte pertinente;

(h) un acreedor o un acreedor hipotecario de la Parte pertinente embarga o toma posesión de, o en caso de tener lugar un embargo, ejecución, retención u otro proceso de este tipo, o demanda contra la totalidad o cualquier parte de los activos de la Parte pertinente y dicho embargo o proceso no se levanta en un plazo de 14 días;

(i) se produzca cualquier acontecimiento, o se inicie un procedimiento, con respecto a la Parte pertinente en cualquier jurisdicción a la que esté sujeta que tenga un efecto equivalente o similar a cualquiera de los acontecimientos mencionados en la cláusula 19.4(b) a la cláusula 19.4(h) (inclusive); o

(j) la Parte pertinente suspende o cesa, o amenaza con suspender o cesar, la realización de la totalidad o una parte sustancial de su actividad.

19.4 Sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso que tenga a su disposición, Hastee podrá resolver un Contrato de Cliente y/o suspender la prestación de los Servicios al Cliente, en todo o en parte:

(a) previa notificación por escrito al Cliente con 14 días de antelación si, en su opinión razonable

i) se produce, o es probable que se produzca, un cambio material adverso en la situación financiera o la solvencia del Cliente; o

ii) el Cliente incumple repetidamente sus obligaciones de pago según la cláusula 6;

(b) con efecto inmediato previa notificación por escrito al Cliente si:

i) la imposición de cualquier ley o reglamento hiciese sustancialmente imposible que el Contrato de Cliente se continúe ejecutando de la manera previamente contemplada o hiciese que la ejecución de este Contrato de Cliente fuera económicamente inviable por parte de Hastee; y/o

ii) cualquier tercero deja de prestar a una Parte de Hastee cualquier servicio necesario para que podamos prestar los Servicios al Cliente; y/o

iii) bajo la sospecha razonable de Hastee, la prestación de los Servicios incumpliese la Legislación Aplicable (incluyendo, pero sin limitarse a ello, la legislación contra el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo, la evasión fiscal y/o el crédito al consumo).

19.5 Sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que le corresponda, el Cliente podrá resolver un Contrato de Cliente

(a) Previa notificación por escrito a Hastee con 14 días de antelación si, como resultado de un cambio adverso en la calificación crediticia del Cliente, Hastee solicita el pago de un Depósito conforme a la cláusula 9.3 que el Cliente no desea o no puede pagar; o

### 20. Consecuencias de la Terminación

20.1 Tras la Terminación o el vencimiento del Contrato de Cliente por cualquier motivo:

(a) el Cliente dejará de utilizar la Plataforma del Cliente y cualquier Integración a la misma;

(b) con sujeción a la cláusula 20.1(c) y a la facultad de Hastee de resolver su licencia de uso de la App Hastee en cualquier momento a su absoluta discreción, cada Usuario Registrado seguirá pudiendo, hasta el momento y la fecha efectiva de terminación del Contrato de Cliente, acceder a su Cuenta de Usuario en la App Hastee para ver los detalles de su historial de transacciones y realizar Solicitudes de Anticipo y recibir el pago de las cantidades en satisfacción de dichas Solicitudes de Anticipo;

(c) durante cualquier periodo después de que se haya dado o emitido la notificación de terminación, pero antes de la hora y fecha efectiva de terminación del Contrato de Cliente, los Usuarios Registrados sólo podrán realizar nuevas Solicitudes de Anticipo y recibir el pago de sumas en satisfacción de dichas Solicitudes de Anticipo si así lo acuerda Hastee a su absoluta discreción;

(d) cualquier derecho, recurso, obligación o responsabilidad de las Partes que se haya devengado hasta la fecha de resolución o expiración, incluyendo (pero sin limitarse a) i) el derecho a reclamar daños y perjuicios con respecto a cualquier incumplimiento de un Contrato de Cliente que existiera en la fecha de resolución o con anterioridad a la misma; y ii) la obligación del Cliente de pagar los Cargos, Anticipos y Costes de Alta de los Servicios pendientes, no se verá afectada ni perjudicada;

(e) cualquier disposición que, expresa o implícitamente, esté destinada a entrar o continuar en vigor en el momento de la terminación o la expiración de un Contrato de Cliente, permanecerá en pleno vigor y efecto;

(f) cada Parte devolverá y no hará más uso de cualquier equipo, propiedad, documentación y otros elementos (y todas las copias de los mismos) que pertenezcan a la otra Parte;

(g) Hastee tendrá derecho a retener los Datos del Cliente de acuerdo con el Contrato de Encargado del Tratamiento y siempre de acuerdo con cualquier Ley Aplicable;

(h) Con sujeción a la cláusula 20.1(g), cada una de las Partes devolverá o suprimirá permanentemente, a petición del propietario, toda la Información Confidencial que pertenezca a una de las Partes; y

(i) Hastee rechazará en lo sucesivo todas las futuras Solicitudes de Anticipo en virtud del presente Contrato de Cliente.

20.2 Los siguientes términos de este Contrato de Cliente se mantendrán vigentes tras la terminación de este Contrato de Cliente: la cláusula 1 (**Interpretación**); la cláusula 11 (**Declaraciones y Garantías**); la cláusula 12 (**Indemnización**); la cláusula 15 (**Derechos de Propiedad Intelectual**); la cláusula 16 (**Datos y Seguridad**); la cláusula 17 (**Confidencialidad**); la cláusula 18 (**Limitación de Responsabilidad**); la cláusula 20 (**Consecuencias de la Terminación**); la cláusula 24 (**Renuncia**); la cláusula 26 (**Terminación**); la cláusula 31 (**Derechos de terceros**); la cláusula 33 (**Disputas**); y la cláusula 34 (**Ley Aplicable y Jurisdicción Competente**).

### 21. Seguro

21.1 Hastee o sus Filiales mantendrán en vigor, con una entidad aseguradora de confianza, una póliza o pólizas de seguro que cubran las responsabilidades reales o potenciales de Hastee con respecto a cualquier Contrato de Cliente con un mínimo de:

(a) 1.000.000 € de seguro de indemnización profesional;

(b) 5.000.000 € de seguro de responsabilidad civil y de productos; y

(c) 1.000.000 € de seguro cibernetico.

### 22. Tecnología de Hastee

22.1 Hastee no implementará ningún cambio en la Tecnología de Hastee que reduzca materialmente la funcionalidad de los Servicios a ser prestados bajo el Contrato de Cliente, excepto cuando dicho cambio sea necesario para:

(a) cumplir con los cambios en la Legislación Aplicable;

(b) mejorar la seguridad debido a los riesgos de seguridad identificados por nuestra parte; y/o

(c) por otros motivos razonables que justifiquen la reducción de la funcionalidad.

22.2 Si el Cliente se ve significativamente afectado por una reducción material de la funcionalidad debido a un cambio en la Tecnología de Hastee (por ejemplo, en un conector, interfaz o API o en nuestro software y, en su caso, en cualquier otro software relevante), podrá resolver el Contrato de Cliente notificándonos por escrito en un plazo de treinta (30) días desde que anunciamos el cambio.

22.3 Hastee informará al Cliente los cambios materiales en la Tecnología de Hastee y, en su caso, cualquier otro software relevante, siempre que sea razonablemente posible, con al menos dos (2) meses de antelación para permitir al Cliente anticiparse a cualquier posible impacto. Hastee procurará minimizar los cambios en la Tecnología de Hastee. Puede que deban darse plazos de preaviso inferiores a fin de cumplir con los cambios en la Legislación Aplicable, la necesidad de aumentar la seguridad debido a los riesgos de seguridad identificados por nuestra parte o en el caso de cualquier actualización de la Tecnología de Hastee.

### 23. Fuerza Mayor

23.1 Si cualquiera de las Partes se ve afectada por una situación de Fuerza Mayor, notificará inmediatamente a las demás Partes los eventos que constituyen la causa Fuerza Mayor y mantendrá a las demás Partes plenamente informadas de la persistencia de dicho evento de Fuerza Mayor y de cualquier cambio relevante de las circunstancias mientras dure la causa de Fuerza Mayor.

23.2 La Parte afectada por la situación de Fuerza Mayor adoptará todas las medidas razonables a su alcance para minimizar los efectos de la Fuerza Mayor en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del correspondiente Contrato de Cliente.

23.3 Sujeto a las obligaciones de pago del Cliente con respecto a los Anticipos, Cargos y/o Costes de Alta de los Servicios pendientes, ninguna de las Partes incumplirá ningún Contrato de Cliente ni será responsable del retraso en el cumplimiento, ni del incumplimiento, de ninguna de sus obligaciones en virtud de cualquier Contrato de Cliente si dicho retraso o incumplimiento es resultado de eventos, circunstancias o causas más allá de su control razonable (incluyendo el incumplimiento de cualquier proveedor de pagos de terceros en el que Hastee y/o Hastee Benefits confíe para procesar los pagos realizados en relación con un Contrato de Cliente). En tales circunstancias, el plazo de cumplimiento se prorrogará por un período equivalente al período durante el cual se ha retrasado o no se ha cumplido la obligación. Si el período de retraso o incumplimiento se prolonga durante más de 90 días, las Partes no afectadas podrán resolver el correspondiente Contrato de Cliente mediante notificación por escrito a la Parte afectada con 30 días de antelación.

## 24. Renuncia

24.1 El hecho de que una Parte no ejerza o retrase el ejercicio de cualquier derecho o recurso previsto en el presente Contrato de Cliente o en la ley no constituirá una renuncia a ese o cualquier otro derecho o recurso, ni impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso. Ningún ejercicio individual o parcial de dicho derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio posterior de ese o cualquier otro derecho o recurso.

## 25. Derechos y Recursos

25.1 Salvo lo dispuesto expresamente en el Contrato de Cliente, los derechos y recursos previstos en el presente documento se suman a los derechos y recursos previstos por la ley y no los excluyen.

## 26. Separabilidad

26.1 Si alguna cláusula (o parte de una cláusula) del Contrato de Cliente es declarada inválida, inaplicable o ilegal por cualquier tribunal u órgano judicial de la jurisdicción competente, las demás disposiciones seguirán en vigor.

26.2 Si alguna cláusula inválida, inaplicable o ilegal fuera válida, aplicable o legal si se suprimiera parcialmente, la disposición se aplicará con las modificaciones necesarias para cumplir con la intención contractual de las Partes.

## 27. Marco Contractual

27.1 Este Contrato de Cliente establece el acuerdo entre Hastee, Hastee Benefits y el Cliente.

27.2 Los Términos de Uso de la App establecen los acuerdos entre:

(a) Hastee, Hastee Benefits y los Usuarios Registrados; y

(b) El Cliente y los Usuarios Registrados.

## 28. Acuerdo Completo

28.1 Sujeto a la cláusula 27, este Contrato de Cliente constituye el contrato completo entre las Partes y sustituye y extingue todos los acuerdos, promesas, garantías, declaraciones y entendimientos anteriores entre ellas, ya sean escritos u orales, relacionados con su objeto específico.

28.2 Cada una de las Partes reconoce que, la celebración de cualquier Contrato de Cliente no está amparada en ninguna declaración, afirmación, seguridad o garantía (tanto si se hace de forma inocente como por negligencia) que no esté establecida en el presente Contrato de Cliente, y por tanto no tendrá ningún recurso con respecto a ellas.

## 29. Cesión

29.1 El Cliente no podrá ceder o novar ninguno de sus derechos y obligaciones en virtud de este Contrato de Cliente sin el previo consentimiento por escrito de Hastee.

29.2 Hastee podrá ceder o solicitar una novación del presente Contrato de Cliente, que el Cliente deberá ejecutar inmediatamente, a una Filial o a un comprador de la práctica totalidad de los activos y negocios de Hastee.

## 30. No Asociación o Agencia

30.1 Nada de lo dispuesto en el Contrato de Cliente pretende crear una asociación entre las Partes o autorizar a cualquier Parte a actuar como agente de cualquier otra Parte, y ninguna de las Partes tendrá la autoridad para actuar en nombre o por cuenta de o de otra manera para obligar a cualquier otra Parte de cualquier manera (incluyendo, pero no limitado a, la realización de cualquier representación o garantía, la asunción de cualquier obligación o responsabilidad y el ejercicio de cualquier derecho o poder).

30.2 En ningún caso se podrá entender que existe relación alguna que pueda significar que los empleados del CLIENTE son empleados de Hastee o que esta es obligada al pago de salarios o cualquier tipo de obligación derivada de la relación laboral existente entre el CLIENTE y sus empleados.

## 31. Derechos de Terceros

31.1 Ningún Contrato de Cliente otorgará ningún derecho a ninguna persona o parte (que no sean las Partes de dicho Contrato de Cliente, TYS GLOBAL SL en su calidad de licenciatario de la Tecnología de Hastee y, en su caso, sus sucesores y cesionarios autorizados) de conformidad con el Artículo 1.257 del Código Civil.

## 32. Notificaciones

32.1 Cualquier notificación que deba realizarse en virtud del presente Contrato de Cliente se hará por escrito y se llevará a cabo:

## Contrato De Cliente

(a) en mano o por correo certificado a cada una de las Partes en su domicilio social; o

(b) por correo electrónico certificado a la dirección de correo electrónico indicada en el correspondiente Contrato de Cliente.

32.2 Una notificación u otra comunicación enviada de conformidad con la cláusula 32.1 se considerará recibida:

(a) si se entrega personalmente, cuando se deje en el domicilio social de la Parte correspondiente;

(b) si se envía por correo certificado, en el momento de su recepción; y

(c) si se envía por correo electrónico certificado, un Día Habil después de la transmisión.

32.3 Esta cláusula 32 no se aplica a la notificación de cualquier procedimiento u otros documentos relacionados con el ejercicio de cualquier acción legal o, en su caso, cualquier arbitraje u otro método de resolución de conflictos.

## 33. Disputas

33.1 En caso de surgir una disputa en relación con el Contrato de Cliente o el cumplimiento, validez o exigibilidad del mismo ("Disputa"), salvo lo expresamente previsto en este Contrato de Cliente, las Partes seguirán el procedimiento establecido en esta cláusula:

(a) tan pronto como sea razonablemente posible tras tener conocimiento de una Disputa, una Parte notificará por escrito la Disputa a la otra Parte, exponiendo su naturaleza y breves detalles ("Notificación Inicial");

(b) en un plazo de 7 días a partir de la Notificación Inicial, dicha Parte notificante proporcionará todos los detalles ("Notificación de Disputa"), junto con los documentos justificativos pertinentes. Tras la notificación de la Disputa, el Contacto del Cliente y el Contacto de Hastee (en nombre de Hastee y de los Beneficios de Hastee) intentarán de buena fe resolver la Disputa;

(c) si el Contacto del Cliente y el Contacto de Hastee (en nombre de Hastee y Hastee Benefits) no pueden, por cualquier motivo, resolver la Disputa en el plazo de 14 días desde la notificación de la Disputa, la Disputa se elevará inmediatamente a los representantes de mayor rango de cada Parte, que intentarán resolverla de buena fe.

(d) si las Partes no logran resolver la Disputa dentro de los 14 días siguientes a su elevación de conformidad con la cláusula 33.1(c), cualquiera de las Partes podrá iniciar las acciones legales pertinentes de conformidad con la cláusula 34.

33.2 Ninguna Parte podrá iniciar un procedimiento judicial bajo la cláusula 34 en relación con la totalidad o parte de la Disputa, salvo de conformidad con la cláusula 33.1(d), a menos que el derecho de una Parte a iniciar un procedimiento pueda verse perjudicado por dicha demora o una Parte solicite la adopción de medidas cautelares urgentes (en cuyo caso dicha Parte podrá iniciar el procedimiento).

## 34. Ley Aplicable y Jurisdicción Competente

34.1 El Contrato de Cliente y cualquier disputa o reclamación que surja de o en relación con el mismo o su objeto o formación (incluyendo las disputas o reclamaciones no contractuales) se regirán e interpretarán de acuerdo con la legislación española.

34.2 Cada una de las Partes acepta irrevocablemente que los tribunales de Barcelona tendrán jurisdicción exclusiva para resolver cualquier disputa o reclamación que surja de o en relación con el Contrato de Cliente o su objeto o fundamento (incluyendo disputas o reclamaciones no contractuales).

## 35. Anti-Corrupción

35.1 Hastee y sus Filiales y el CLIENTE deberán en todo momento:

(a) cumplir, y asegurarse de que su personal cumple con todas las Leyes, estatutos y reglamentos aplicables relativos a la lucha contra el soborno y la corrupción, incluyendo, pero sin limitarse, al Código Penal; y

(b) no participar en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito en virtud de los artículos 286 bis y siguientes del Código Penal si dicha actividad, práctica o conducta se hubiera llevado a cabo en España.

## 36. Modificación

36.1 Ninguna modificación del presente Contrato de Cliente será válida a menos que se realice por escrito y sea acordada por cada una de las Partes (o sus representantes autorizados).



Los Servicios prestados por Hastee al Cliente en virtud de este Contrato de Cliente son los siguientes:

1. Hastee proporcionará la Tecnología de Hastee al Cliente y/o a sus Empleados;
2. El servicio consiste en ofrecer a aquellos empleados de la empresa que se registren como usuarios de la plataforma Hastee la posibilidad de cobrar anticipos de nómina a través de esta. Todo ello de acuerdo a las especificaciones indicadas por la empresa.
3. Hastee ofrecerá la App Hastee a los Empleados del Cliente, de forma que cada uno de ellos:
  - (a) pueda elegir individualmente acceder al Beneficio del Trabajador instalando la App Hastee en su dispositivo inteligente y crear una Cuenta de Usuario en la App Hastee para convertirse en Usuario Registrado;
  - (b) El Usuario Registrado podrá optar por hacer uso del Beneficio del Trabajador realizando una Solicitud de Anticipo.
4. La provisión de Anticipos está sujeta al pago de los Cargos a Hastee Benefits establecidos en la Hoja de Presentación (Condiciones Particulares). Los Cargos podrán ser eventualmente modificados por Hastee a su entera discreción, tal y como se establece en la cláusula 6.3.
5. Hastee y el Cliente deberán acordar si los Cargos deben ser asumidos por el Cliente o por sus Usuarios Registrados. Esta elección se registrará en la Hoja de Presentación, aunque esta elección podrá ser modificada previo acuerdo por escrito entre las Partes.
6. Como parte de la prestación de los Servicios, Hastee podrá comunicarse con los Empleados del Cliente (o Usuarios Registrados, según corresponda) en nombre del Cliente mediante:
  - (a) el envío de Invitaciones por Correo Electrónico, tal y como se describe en la cláusula 3;
  - (b) enviando los Programas de Formación Financiera como se describe en la cláusula 7;
  - (c) notificaciones push a través de la App Hastee para informar de cualquier cambio en su Saldo Disponible;
  - (d) el envío de otras notificaciones push en relación con el funcionamiento o la disponibilidad del Beneficio del Trabajador; y
  - (e) el envío de otras formas de mensajes electrónicos a los dispositivos de los Usuarios Registrados, incluyendo, pero sin limitarse a, fines de seguridad (como la autenticación de dos factores).
7. El Día de Pago de un Período de Liquidación de la Nómina puede darse después de un Período de Liquidación, de manera que puede haber Salario Devengado para dos o más Períodos de Liquidación, cada uno pagadero en su correspondiente Día de Pago. Cada Período de Liquidación de la Nómina tiene un Saldo Disponible de tal manera que puede haber un Saldo Disponible para dos o más Períodos de Liquidación simultáneamente.
8. Al realizar una Solicitud de Anticipo, si hay dos o más Períodos de Liquidación con Saldo Disponible:
  - (a) O bien el Usuario Registrado puede elegir el Período de Liquidación al que se aplica la Solicitud de Anticipo; o
  - (b) O bien, cuando no sea posible o no se haga tal elección, la Solicitud de Anticipo se aplicará primero al Período de Liquidación más antiguo y luego a los siguientes Períodos de Liquidación de la Nómina, sucesivamente.
9. Cuando los Usuarios Registrados realicen una Solicitud de Anticipo, contratarán simultáneamente con el Cliente a través de los Términos de Uso de la App que:
  - (a) el Anticipo será pagadero tan pronto como sea posible y no en el Día de Pago correspondiente;
  - (b) el Anticipo será pagado por Hastee Benefits en nombre del Cliente; y
- (c) el Cliente podrá deducir el Anticipo y el Cargo correspondiente, en su caso, del Salario Devengado que de otro modo se pagaría al Usuario Registrado en el Día de Pago correspondiente.
10. Cualquier pago a un Usuario Registrado de un Anticipo no da lugar a una obligación de reembolso por parte de dicho Usuario Registrado al Cliente, a Hastee o a Hastee Benefits.
11. Hastee podrá aceptar o rechazar una Solicitud de Anticipo a su absoluta discreción y Hastee no estará obligado a aprobar ninguna Solicitud de Anticipo ni Hastee Benefits a realizar el pago de ningún Anticipo. Cualquier Anticipo pagado a un Usuario Registrado será pagado por Hastee Benefits en nombre del Cliente.
12. Cualquier indicación proporcionada en la App Hastee, en la Tecnología de Hastee o en cualquier otro lugar, de que los fondos pueden estar disponibles para los Usuarios Registrados, se proporciona únicamente con carácter informativo y no vinculante.
13. Los Usuarios Registrados podrán elegir si desean realizar una Solicitud de Anticipo y cuándo, y podrán realizar múltiples Solicitudes de Anticipo para cada Período de Liquidación de la Nómina, siempre que, con respecto a cada Período de Liquidación, no se pueda realizar ninguna Solicitud de Anticipo después de la Hora Límite.
14. Todos los Anticipos son pagados por Hastee Benefits en nombre del Cliente y dichos pagos establecerán inmediatamente una relación de acreedor-deudor entre Hastee Benefits y el Cliente, en la que, con respecto al Anticipo y su correspondiente Cargo:
  - (a) el Cliente es el deudor; y
  - (b) Hastee Benefits es el acreedor.
15. Si, en cualquier Período de Liquidación de la Nómina, Hastee Benefits paga un Anticipo (o Anticipos) en nombre del Cliente:
  - (a) en la Fecha del Informe de Deducción correspondiente a ese Período de Liquidación de la Nómina, Hastee enviará o facilitará al Cliente el Informe de Anticipos; y
  - (b) el Cliente pagará a Hastee Benefits la suma de los Anticipos y los Cargos indicados en el Informe de Deducción en el Día de Pago correspondiente o en cualquier otra fecha indicada en el Informe de Deducción.
16. Salvo que el Cliente ordene lo contrario, Hastee enviará los Programas de Formación Financiera a los Empleados del Cliente por correo electrónico a las direcciones de correo electrónico facilitadas a Hastee por el Cliente y, en cualquier caso, los Programas de Formación Financiera estarán asimismo disponibles a través de la Tecnología de Hastee.
17. Hastee podrá contratar a los Subencargados del Tratamiento que sean necesarios para prestar los Servicios. A partir de la Fecha del Contrato, estos Subencargados del Tratamiento son los establecidos en el Contrato de Encargado del Tratamiento, pero podrán ser modificados ocasionalmente según lo dispuesto en el Contrato de Cliente.
18. Cualquier Filial de Hastee puede actuar como agente de Hastee en la ejecución de los Servicios.
19. Hastee podrá desarrollar, mejorar o añadir evolutivos a la Tecnología de Hastee sin necesidad del consentimiento escrito del Cliente.